

Ley :8668

Texto de la Norma

DECLARANDO CIUDAD A LA LOCALIDAD DE VILLA MADERO, PARTIDO DE LA MATANZA.

Promulgación :DEL 22/11/76

Publicación :DEL 30/11/76 BO N° 18409

DECRETO-LEY 8668/76

Declarando ciudad a la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza.

LA PLATA, 22 de NOVIEMBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 2.207-13.677/68 y la autorización otorgada por Resolución 1.373/76 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase ciudad a la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.